

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TERCERA VISITADURÍA GENERAL

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. La Magdalena Contreras, C. P. 10200, México D. F. Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 1/2012 del MNPT

Oficio número: V3/ 26214

México, D. F., 9 ABR. 2013

LIC. MIGUEL MOCTEZUMA DOMÍNGUEZ SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Plaza de la Constitución No. 3 Planta alta, Palacio de Gobierno Col. Centro, C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax. Tel. 01.246.465.09.81 / 465.09.82

Distinguido Secretario:

Como es de su conocimiento, con fecha 30 de abril de 2012, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 1/2012 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el cual se envió al Gobernador Constitucional de esa entidad.

En el informe en comento se señalaron 100 irregularidades detectadas en los diferentes lugares de detención bajo lo competencia de la Procuraduría General de Justicia y la Dirección de Prevención y Reinserción Social del Estado de Tlaxcala.

A efecto de conocer las acciones desarrollas para la atención de dichas irregularidades personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de febrero del año en curso.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades antes señaladas, se constató que de las 100 irregularidades; 86 fueron atendidas, 4 presentan avances encaminados a su atención, mientras que 10 aún persisten.



Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en las áreas de aseguramiento de los lugares de detención, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

I. LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA

Agencia del Ministerio Público Especializada en Procuración de Justicia para Adolescentes en Apizaco

Irregularidades que persisten: 2

Derecho a recibir un trato humano y digno

 No cuenta con lugar de aseguramiento, por lo que los adolescentes masculinos son alojados en el Centro de Internamiento e Instrucción de Medidas para Adolescentes Varones, en la Ciudad de Tlaxcala, mientras que las mujeres permanecen en el Centro de Internamiento de Medidas para Adolescentes Mujeres, en San Andrés, Ahuashuatepec.

Derecho a la protección de la salud

La certificación de integridad física se realiza en presencia de personal de seguridad y custodia.

Agencia del Ministerio Público Distrito Judicial de Ocampo en Calpulalpan

Irregularidad que persiste: 1

Derecho a recibir un trato humano y digno

1. La agencia no cuenta con área de aseguramiento, por lo que los detenidos son alojados en los separos de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Calpulalpan.

Agencia del Ministerio Público Mesa de Detenidos y de Trámite, adscritos al Juzgado Civil y Familiar en San Pablo del Monte

Irregularidad con avance: 1

Derecho a recibir un trato humano y digno		
Irregularidad	Avance	
Las celdas carecen de planchas para dormir, así como de un muro que divida la estancia de las instalaciones sanitarias, por lo que los detenidos realizan sus necesidades fisiológicas sin condiciones de privacidad.	Las celdas ya cuentan con dos planchas para dormir. El muro que divide las instalaciones sanitarias no es muy alto, por lo que no hay condición total de privacidad.	



Irregularidad que persiste: 1

Derecho a la integridad personal

1. El responsable del área de aseguramiento señaló que el personal ministerial adscrito es insuficiente para cubrir las ausencias generadas por vacaciones, permisos e incapacidades.

II. LUGARES QUE DEPENDEN DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

Centro de Readaptación Social de Apizaco

Irregularidades con avance: 2

Derecho a la protección a la salud		
Irregularidad	Avance	
No cuenta con personal médico para cubrir el turno nocturno, así como para la atención de las mujeres y de los menores que viven con sus madres.	Actualmente cuentan con tres doctores y tres enfermeras que cubren un horario de 24 horas de trabajo por 48 horas de descanso; sin embargo, el módulo femenil continúa sin médico adscrito.	
Derecho a la integridad personal		
 No cuentan con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como motines, evasiones, homicidios, riñas y suicidios, entre otros. 	Cuentan con un proyecto denominado "Control de Disturbios en un Centro Penitenciario", el cual contempla eventos que ponen en riesgo la seguridad del establecimiento.	

Irregularidades que persisten: 2

Derecho a recibir un trato humano y digno		
1.	Las celdas del área de sancionados carecen de regadera.	
Derecho a la legalidad y seguridad jurídica		
2.	 A los internos sancionados se les restringe el derecho a la visita familiar e íntima, así como la comunicación telefónica. 	

Centro de Internamiento e Instrucción de Medidas para Adolescentes Varones en Tlaxcala

Irregularidad con avance: 1

Derechos humanos de grupos vulnerables		
Irregularidad	Avance	
No cuenta con adecuaciones para facilitar el desplazamiento de las	Si bien es cierto que el Centro no cuenta con rampa para personas con discapacidad física, también lo es que	



personas con discapacidad física; además el terreno donde se encuentra el establecimiento presenta diversos desniveles.

en el mes de marzo del año en curso se tiene previsto el traslado de los adolescentes las nuevas а instalaciones ubicadas en el municipio de Apizaco, donde ya se instalaron las adecuaciones arquitectónicas necesarias personas para discapacidad; lo anterior se verificó con la visita que realizamos al nuevo Centro de Internamiento para Adolescentes

Observaciones a la normatividad del Estado de Tlaxcala Irregularidades que persisten: 4

Irregularidades relacionadas con la normatividad de los lugares visitados

- El artículo 57 fracción VI de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas Restrictivas de la Libertad del Estado de Tlaxcala, establece como sanción disciplinaria la suspensión de comunicaciones y visitas.
- 2. El artículo 57 fracción IV de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas Restrictivas de la Libertad del Estado de Tlaxcala establece como sanción disciplinaria la reclusión en el área de tratamiento especial hasta por 30 días.
- 3. El artículo 98, fracción IV del Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social vigente establece como sanciones disciplinarias la reclusión en el área de tratamiento especial hasta por 30 días.
- 4. El artículo 38 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas Restrictivas de la Libertad del Estado de Tlaxcala, faculta a las autoridades para que utilicen el uso de la fuerza en caso de resistencia individual o colectiva, intento de evasión, motín o resistencia a entregar armas, artículos o sustancias prohibidas, agresión personal, visitantes, internos o cualquier otro desorden o peligro inminente que ponga en riesgo la seguridad del centro.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del informe 1/2012, en espera de que el Mecanismo realice a futuro una nueva visita inicial, a los lugares de detención bajo su jurisdicción en ese Estado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS AGUIRRE AGUILAR

c.c.p C.P. Mariano González Zarur. Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala.
 Mtro. Rogelio Estrada Pacheco. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. - Para su conocimiento. Presente.
 Expediente.